

GUÍA PARA EFECTUAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA AIEC Y DEL PROYECTO SUJETO DE CONTRALORÍA SOCIAL

I. MODALIDADES DE LA DIFUSIÓN

1. DIFUSIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD

Es la labor de acercamiento y sensibilización que realiza el Instituto Estatal de Cultura con la población, con las autoridades locales y con las personas que se interesen en participar, su objetivo es informar las características del Proyecto que será sujeto de Contraloría Social, la cual podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- Por carteles, periódicos murales y equipos de sonido.
- Por visitas a las autoridades de la comunidad.
- Por visitas a los líderes y personajes clave de la comunidad.
- Por convocatoria a reuniones de información.
- Por medios electrónicos.

2. DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO:

Esta modalidad refiere a la utilización de instituciones del sector público, social o privado como:

- Autoridades locales o municipales interesadas en dar a conocer el Proyecto entre la población.
- Líderes y personajes clave de la comunidad que, al igual que las autoridades, deciden hacerle difusión.
- Otras instancias de gobierno, organizaciones e instituciones del sector social y privado.

Es importante tener en cuenta a los beneficiarios al momento de establecer compromisos institucionales para la difusión de la Contraloría Social, ya que en su calidad de ciudadanos tienen derecho a conocer de la realización del

proyecto, así como del ejercicio de los recursos, por lo que la Institución Estatal de Cultura debe generar los espacios y mecanismos para tal fin.

Asimismo, no hay que dejar de perder de vista que en la modalidad en que se realice la difusión, se deberán tener en cuenta los siguientes temas:

1. Definir el Programa AIEC y cuáles son sus principales características.
2. Identificar las instancias de gobierno que participan en el Proyecto.
3. Precisar el proyecto que será sujeto de Contraloría Social, así como sus objetivos, periodos de ejecución y su importe.
4. Visualizar a los beneficiarios a quienes va dirigido el proyecto.
5. Definir la Contraloría Social.
6. Establecer las actividades básicas que realizarán los contralores sociales.
7. Observar pronunciamientos básicos que garanticen el acceso igualitario de ambos sexos.
8. Definir a los responsables de la difusión del Proyecto.
9. Como se atenderán las quejas y denuncias.
10. Establecer los cursos de capacitación para el llenado de las cédulas de contraloría social.

II. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN

La Institución Estatal de Cultura y el Enlace de Contraloría Social, deberán acordar las actividades individuales de difusión en materia de contraloría social, así como la coordinación con los diversos sectores interesados en el tema, como:

- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM),
- Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI),
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI),
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),
- Secretaría de Educación Pública (SEP),
- Gobiernos Municipales,
- Organizaciones de la Sociedad Civil

- Otras instituciones del sector público o privado interesadas en el tema o que ya estén realizando actividades en la materia.

Las actividades que pueden realizar las Instituciones Estatales de Cultura de manera individual o de manera coordinada son:

1. Diseño e impresión de carteles, folletos y panfletos enfocados a la importancia de la contraloría social y la denuncia ciudadana.
2. Realización de videos y contenidos para transmisión de teleconferencias sobre participación ciudadana y cultura de la denuncia.
3. Diseño y definición de contenidos de una página en Internet con los mismos temas.
4. Medios audiovisuales elaborados por Gestores Culturales.
5. Transmisión de información en radiodifusoras.
6. Información persona a persona.

Los carteles, volantes y panfletos, se pueden colocar en espacios abiertos al público, asimismo, previo acuerdo con las instituciones participantes, se pueden colocar y repartir en los espacios físicos en donde se encuentre su ubicación.

Los videos se pueden repartir a los Gestores Culturales, Casas de Cultura, Facilitadores Voluntarios, Organizaciones de la Sociedad Civil y otras instituciones del sector social y privado.

NOTA: Lo anteriormente comentado no es limitativo y podrá ser utilizado otro medio que se considere conveniente, sin dejar de observar que en las labores de difusión no se podrán utilizar recursos del proyecto.